

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Biomedicina por la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/es: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- Universidad Pompeu Fabra (BARCELONA)

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan para los programas oficiales de doctorado en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de AQU Catalunya, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades y los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos

oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del programa de doctorado

La denominación del título se corresponde con su contenido, es coherente con su disciplina y no da lugar ni a errores sobre su nivel o sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido.

La propuesta identifica adecuadamente la universidad solicitante y el centro responsable del título que en este caso coinciden.

La oferta de plazas del programa (100) es adecuada en relación con los recursos humanos y materiales de los que dispone la institución.

La normativa interna que regula los estudios de doctorado está en vigor y se adecúa a la ordenación legal de estos estudios.

La institución presenta una descripción del contexto del programa adecuada. Se destaca que el programa cuenta con una Mención hacia la Excelencia concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Competencias

El programa propone la consecución de las competencias básicas y las relacionadas con las capacidades y destrezas personales necesarias para este nivel educativo. Estas están redactadas de forma clara y precisa, son evaluables y se garantiza que todos los estudiantes las adquieran. Por otra parte, están en consonancia con las exigibles para otorgar el título de doctor o doctora y con las calificaciones que para el nivel 4 establece el Marco Español de Calificaciones para la Educación Superior (MECES).

Acceso y admisión de estudiantes

El programa de doctorado cuenta con mecanismos accesibles y adecuados de información previa sobre las diferentes vías y requisitos de acceso y admisión, sobre las características y organización del programa y sobre los distintos trámites administrativos necesarios. Igualmente

cuenta con procedimientos de orientación y acogida a los nuevos doctorandos pertinentes y adecuados.

El programa de doctorado establece como criterios de acceso los que figuran en el art. 6 del RD 99/2011. Aun cuando los requisitos de admisión son deseables y pertinentes al programa de doctorado, se recomienda a la institución velar por su compatibilidad con los procedimientos y plazos que establece el RD 99/2011 y con la normativa para la concesión de determinadas becas. Igualmente se recuerda a la institución que el denominado “proyecto de investigación” no puede ser de la misma naturaleza que el Plan de Investigación.

La institución no establece un perfil de ingreso recomendado alegando que Universitat Pompeu Fabra apuesta por la transversalidad y la globalidad de los estudios por lo cual no considera conveniente establecer perfiles de ingreso. La Comisión recuerda que el perfil de ingreso recomendado es necesario en un programa de doctorado de calidad y que, de facto, ha tenido que ser considerado por el programa a la hora de establecer los criterios de admisión. Estos no pueden establecerse sin tener en cuenta ese perfil. Además, el perfil de ingreso puede ser tan transversal y global como considere la UPF. **Por ello, la Universidad deberá hacer explícito y público el perfil de ingreso antes del inicio del curso académico 2012-2013. Este aspecto será de especial atención en la fase de seguimiento.**

El programa de doctorado que se propone es heredero del Programa Oficial de Postgrado en Biomedicina implantado de acuerdo con el ordenamiento legal anterior. Este programa ha contado en los últimos cinco años con una masa crítica de doctorandos (entre 126 y 329) que, si bien es irregular, permite, en principio, asegurar su continuidad y un aprovechamiento suficiente de los recursos disponibles.

No se contemplan complementos formativos.

Actividades formativas

Las actividades formativas incluidas en el programa de doctorado constituyen una propuesta coherente de formación diseñada de forma coordinada y son coherentes con el perfil de formación.

En principio, la organización temporal y la secuencia de las actividades formativas permiten a los doctorandos alcanzar los objetivos de formación.

Los procedimientos de control y evaluación del desarrollo de las competencias son igualmente adecuados y coherentes con el perfil de formación y la planificación de las actividades.

El programa cuenta con acciones de movilidad de los estudiantes.

Organización del programa

La Universidad cuenta con acciones para fomentar la dirección de tesis doctorales y la incorporación de académicos y doctores internacionales en las comisiones de seguimiento y en los tribunales de tesis. Asimismo, el programa cuenta con procedimientos adecuados para el seguimiento de la actividad del doctorando.

Se valora positivamente la voluntad tanto de la Escuela de Doctorado de la UPF como del propio programa de dotarse de una Guía de buenas prácticas para la dirección y supervisión de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral. En especial se valora muy positivamente el código de buenas prácticas científicas del PRBB que se aplica en el programa. Se anima a la institución a tener aprobados estos documentos antes del inicio del próximo curso 2012-2013. También se valora positivamente todo el procedimiento de seguimiento y evaluación del doctorando.

Por otra parte, el programa debería fijar los criterios por los cuales una persona puede ser director de tesis, tutor o formar parte en un tribunal de evaluación de tesis. En especial, se debería fijar los criterios que permiten demostrar que una persona tiene su investigación acreditada.

La normativa de la universidad para la presentación y lectura de la tesis doctoral es pública, está actualizada y de acuerdo con la legislación vigente.

Recursos humanos

El personal asociado al programa de doctorado lo componen 49 personas aunque solo 16 con experiencia en la dirección de tesis doctorales. Es adecuado para asegurar la consecución de las competencias previstas y su cualificación y experiencia son muy adecuadas para desarrollar el programa. Además otras 138 personas pertenecientes a las entidades colaboradoras del programa han dirigido tesis doctorales completando un total de 183 directores en los últimos 5 años. El 70% cuenta con su actividad investigadora acreditada (sexenio de investigación vivo). Cuentan con proyectos de investigación competitivos y con

contribuciones científicas de indiscutible calidad, entre ellas contribuciones a *Nature Genetics*, *Nature*, *Lancet*, *Cell* o *Science*.

La institución responsable del programa tiene mecanismos aprobados de reconocimiento de las labores de tutoría y dirección de tesis.

Recursos materiales y servicios de apoyo disponibles para los doctorandos

En general se puede considerar que los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el programa de doctorado y para la formación del doctorando son suficientes y adecuados según el número de doctorandos y las características del programa y permiten, en principio, la adquisición de las competencias previstas.

Igualmente, los servicios necesarios para la orientación del doctorando son suficientes y adecuados según el número de doctorandos y las características del programa de forma que permiten al doctorando un seguimiento correcto del programa.

Revisión, mejora y resultados del programa

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT y cuyo alcance es grados y postgrados, con lo cual, en principio, incluye a los programas de doctorado. La universidad debería proporcionar, al menos, el enlace a la página web donde tiene publicado dicho sistema.

La universidad aporta la descripción del procedimiento de seguimiento de los doctores y aporta los resultados obtenidos por el programa durante los últimos cinco años.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos **aspectos que deberán ser incorporados al programa:**

- Hacer explícito y público el perfil de ingreso antes del inicio del curso académico 2012-2013.
- Dotarse de una Guía de buenas prácticas para la dirección y supervisión de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dra. Violeta Demonte Barreto

Barcelona, 19/09/2012